



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Alicia del Carmen Aguilar Oporto a doña Clara Ariela Bustamante González.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001317 /

VALDIVIA, 18 JUL 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57-letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N° 2447, doña Alicia del Carmen Aguilar Oporto, RUT: 21.431.556-4;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001400177, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Alicia del Carmen Aguilar Oporto, cédula de identidad N° 21.431.556-4, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución Exenta N° 803 de fecha 04 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Alicia del Carmen Aguilar Oporto, cédula de identidad N° 21.431.556-4, comuna de Futrono;
- d) El contrato de compraventa vivienda construida Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 28 de Mayo de 2012, celebrado entre doña Yexica Ariela Lobos Bustamante, como parte vendedora y doña Alicia del Carmen Aguilar Oporto, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el Repertorio N° 2195-2012, y del que consta que parte del

precio de venta del inmueble adquirido por doña Alicia del Carmen Aguilar Oporto, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Alicia del Carmen Aguilar Oporto, con fecha 18 de Junio de 2012, a fojas 462, bajo el N° 671, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas N° 92 y 93 N° 128 y 129 respectivamente, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 132, N° 116, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 18 de Junio del año 2012;

- e) El poder especial para veder de fecha 03 de Marzo de 2009, otorgado en el Consulado de Chile en Málaga, protocolizado y agregado bajo el repertorio N° 797-2009, ante el Notario Público de Valdivia don Nazael Riquelme Espinoza, mediante el cual don Javier Eduardo Riquelme Riquelme RUT: 13.160.983-3 y su cónyuge doña Yexica Ariela Lobos Bustamante RUT: 12.390.508-3, confieren poder especial y de carácter irrevocable a doña Clara Bustamante González RUT: 6.646.096-7, para que en su nombre y representación esté facultada para cobrar y percibir todo o parte del precio, del SERVIU y del Banco Estado de Chile;
- f) El certificado registro permiso de construcción y recepción definitiva N° 184/01-2011, de fecha 27 de Abril de 2011, emitido por el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Futrono, el cual indica que se registra una recepción municipal N° 05/1996 de fecha 08 de Agosto de 1996, correspondiente a 100 viviendas básicas ubicadas en sector Los Castaños en Futrono, la vivienda cuenta además con un permiso de construcción y recepción definitiva simultanea por ampliación de 57,06 m2. N° 41/2011, de fecha 30 de Febrero de 2001.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el pago de **447,95.- Unidades de Fomento** (cuatrocientas cuarenta y siete coma noventa y cinco unidades de fomento), a favor de doña **Clara Ariela Bustamante Gonzalez**, cédula nacional de identidad N° **6.646.096-7**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Alicia del Carmen Aguilar Oporto, cédula nacional de identidad N° 21.431.556-4, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **320.- Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **77,9.-5 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización y **50.- Unidades de Fomento**, por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37.50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVIU  
REGION DE LOS RÍOS  
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.  
DIRECTORA REGIONAL.  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS:

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

BNT/GEC/ETV/INOH/IMP/11  
Int. 88 del 12/07/2012  
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos ✓

Ley de Transparencia art.7/g